



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX

5318C6AE94DA4FD...

El suscrito **DIP. ALFREDO PEREZ PAREDES**, integrante del Grupo Parlamentario del partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, Artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, someto a consideración de este Órgano Legislativo, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES FEDERAL, A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A DIVERSAS AUTORIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A LA COMERCIALIZACIÓN DE CARNE DE ANIMALES EXÓTICOS.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Históricamente, todas las grandes ciudades crecieron en torno a un mercado, desde la antigua Roma y hasta la gran Tenochtitlan.

En la época prehispánica la ciudad de Tenochtitlan contaban con su propio mercado, donde se comercializaba una variedad inmensa de productos como plumas de aves, animales, chiles, joyas y oro.

Con el paso de los años, estos espacios han dejado raíces permanentes que se han integrado a la vida de cada comunidad, gracias al papel tan importante que juegan en torno de miles de personas que habitan a sus alrededores.



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Del mismo modo, a lo largo de los años se han dejado de comercializar productos que por su valor, calidad o forma de obtención no son comunes o se apegan a una prohibición social, cultural o legal.

Actualmente, los mercados tienen un papel primordial en la economía de cada colonia de la Ciudad de México, ya que contribuye a la generación de empleos y de comercio formal, del mismo modo los mercados han servido para amplificar aspectos culturales como lo es la venta de adornos, comida y dulces típicos por la celebración de alguna tradición Mexicana.

Los mercados de la Ciudad de México, al jugar un papel tan importante, se pueden catalogar como el núcleo económico y social de cada barrio o colonia de esta ciudad, además que es el sitio donde la oferta de los productos es más rápida y barata a comparación de las tiendas de autoservicio o supermercados.

Día a día miles de personas visitan distintos tipos de mercados públicos en la Ciudad, con el objeto de vender o abastecerse de alimentos como verduras, frutas, carnes de aves, cerdo, puerco, etc.

Actualmente la Ciudad de México cuenta con más de 300 Mercados Públicos distribuidos en las 16 Alcaldías, algunos de los más importantes y reconocidos son: Central de abasto, Mercado de Sonora, Mercado de San Juan, Mercado de Jamaica, Mercado de Coyoacán entre otros.

El mercado de San Juan, oficialmente llamado Ernesto Pugibet, e identificado por ser uno de los mercados públicos más extraños de la Ciudad de México, comenzó su vida como un tianguis modesto hace más de 150 años y actualmente es uno de los más populares por ofertar carne de diversas especies de aves, mamíferos, reptiles e insectos de vida silvestre, sin embargo su sello distintivo radica en la



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

carne exótica: león por \$ 850 pesos el kg, carne de elefante, búfalo, jirafa, cocodrilo, armadillo, jabalí, tepezcuintle, etcétera.

En el año 2018 personal de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros aseguró más de 67 kilos de carne en estado de congelación de ejemplares como el Búfalo Acuático, Jabalí Europeo, Ciervo Rojo, Cocodrilo y Venado Cola Blanca.

De acuerdo a datos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la carne asegurada corresponde a 12.115 kilogramos de la especie Búfalo acuático; 26.490 kilogramos de Jabalí europeo; 22.265 kilogramos de Ciervo rojo 3.145 kilogramos de Cocodrilo y 3.500 kilogramos de Venado cola blanca.

Actualmente continúan comercializando y ofreciendo al público platillos exóticos, como hamburguesa de carne de león o filete de cocodrilo, sin embargo los comerciantes desconocen si los criaderos de donde proviene la carne se encuentran autorizados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o en defecto es carne que se obtiene del mercado negro.

Como bien se menciona anteriormente, existen “criaderos” mejor llamadas “Unidades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA)” y son estancias de Fauna Silvestre donde se buscan todas las alternativas viables que permitan la conservación de especies y la elaboración de productos y subproductos que puedan ser incorporados al mercado legal de Vida Silvestre.

Las UMA son instalaciones que operan conforme a un plan de manejo aprobado y regulado por la Ley General de Vida Silvestre, pueden estar sujetos a dos tipos de



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

manejo: Vida libre (UMA extensiva) o bien, manejo Intensivo (*UMA con manejo intensivo*), (Reglamento de la LGVS, Art. 2, 24).

El manejo en vida libre se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales, sin imponer restricciones a sus movimientos. Por otra parte, el manejo intensivo se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento (LGVS, Art. 3).

Con las UMA, se busca promover esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado del medio ambiente, a través del uso racional, ordenado y planificado de los recursos naturales, frenando o revirtiendo los procesos de deterioro ambiental. Tienen como meta crear oportunidades de aprovechamiento que son actividades complementarias de otras productivas convencionales, como la agricultura o la ganadería. De esta manera se impulsa el desarrollo de fuentes alternativas de ingreso para las comunidades rurales, dando valor a la diversidad biológica para propiciar su conservación en todo el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido por el la Ley General de Vida Silvestre, la autoridad competente dotará de permisos únicamente después que esta realice una inspección que verifique la legal procedencia de ejemplares partes y derivados de especies silvestres fuera de su hábitat natural, por tal motivo es fundamental que se realicen informes periódicos encabezados por la SEMARNAT, enfocados en la población de animales, operatividad de los técnicos especialistas y que se sigan realizando exhaustivamente la verificación de la procedencia de todos los animales que se encuentran en una UMA periódicamente.



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

La misma Ley en su capítulo VIII, denominado, Sistema de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, menciona una serie de requisitos con los cuales debe contar una UMA para su legal y buen funcionamiento.

Por otro lado, el artículo 46 de la Ley General de Vida Silvestre menciona estrictamente los objetivos que deben cumplir las UMAS.

“Artículo 46. La Secretaría coordinará el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, el cual se conformará por el conjunto de dichas unidades y tendrá por objeto:

- a) La conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de la vida silvestre, así como la continuidad de los procesos evolutivos de las especies silvestres en el territorio nacional.
- b) La formación de corredores biológicos que interconecten las unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre entre sí y con las áreas naturales protegidas, de manera tal que se garantice y potencialice el flujo de ejemplares de especies silvestres.
- c) El fomento de actividades de restauración, recuperación, reintroducción, y repoblación, con la participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la conservación de la biodiversidad.
- d) La aplicación del conocimiento biológico tradicional, el fomento y desarrollo de la investigación de la vida silvestre, y su incorporación a las actividades de conservación de la biodiversidad.
- e) El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales y el combate al tráfico y apropiación ilegal de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre.
- f) El apoyo para la realización de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el territorio nacional, mediante la vinculación e intercambio de información entre las distintas unidades, así como la simplificación de la gestión ante las autoridades competentes con base en el expediente de registro y operación de cada unidad.”

Conforme al artículo 46 ya mencionado, se puede observar que uno de los objetivos primordiales es “La conservación de la biodiversidad y del hábitat natural de la vida



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

silvestre, así como la continuidad de los procesos evolutivos de las especies silvestres en el territorio nacional.”, por tal motivo es que se requiere que las autoridades competentes realicen un estudio periódicamente para garantizar la plena conservación de la biodiversidad y la continuidad de los procesos evolutivos de las especies, por tal motivo es indispensable que se considere si la carne de animales exóticos que se vende en el mercado de San Juan y en otros comercios mercantiles en la Ciudad de México, se siga considerando como una especie que no está en peligro de sufrir alguna afectación por su venta para consumo humano.

Como sabemos, la carne es un componente básico de la alimentación diaria de cualquier persona, que permite un alto valor nutritivo. El 20% de la carne es pura proteína acompañada de aminoácidos esenciales necesarios para la nutrición humana.

Es de vital importancia conocer el proceso de crianza y matanza que pasa la especie y posteriormente como llega esa carne a los comercios de la Ciudad de México, ya que puede provocar daños irreparables en la salud de las personas que la ingieren debido a las infecciones que los animales pueden llegar a obtener por la forma en que son criados o por bacterias que llegan al momento de su matanza.

La salud, es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Esta declaración es parte del Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, realizada en Nueva York en Junio de 1946, por los representantes de 61 Estados.



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

Para el Gobierno capitalino resulta fundamental el fortalecer y dotar de legalidad a los mercados y comercios de la Ciudad de México como núcleos de una sociedad y es por ello que es necesario conocer los canales de abasto por los cuales los comerciantes obtienen sus productos, así como contar con un listado actualizado de los concesionarios de carnes de res, aves, pescado y por supuesto de animales exóticos, de esta manera los alimentos que consumamos serán libres de cualquier enfermedad que se pueda presentar.

Como bien menciona la Secretaría de Desarrollo Económico, en el Catálogo de Giros para el Desarrollo de Actividades Comerciales en Mercados Públicos de la Ciudad de México, en su artículo 11 desglosa un catálogo de giros que serán permitidos para las actividades comerciales en Mercados Públicos.

LISTADO DEL CATALOGO DE GIROS			
No.	GIRO	ACTIVIDAD	PRODUCTOS
25	Carne de animales exóticos permitidos por las leyes vigentes.	Venta de carnes exóticas cruda, por unidad o en partes.	Diversos tipos de carne considerada como exótica y que su venta y consumo no esté expresamente prohibido por las leyes vigentes como: cabrito, conejo, borrego, jabalí, venado,



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

			búfalo, león, cocodrilo, víbora, coyote, lagarto, peje lagarto, avestruz, gallinas de guinea, tepezcuintles, armadillo, rana, zorrillo, iguana, caballo y jirafa.
--	--	--	--

Por lo anteriormente expuesto podemos mencionar que el numeral 25 del listado del catálogo de giros antes mencionado, se encuentra el giro denominado “Carne de animales exóticos permitidos por las leyes vigente” por lo que se presume existen una variedad de giros mercantiles en la Ciudad de México que comercian con carne de animales exóticos sin saber si su procedencia es legal o no.

Actualmente, la venta de carne exótica tiene un impacto adverso en la biodiversidad, con consecuencias directas e indirectas en la salud pública.

Como pasan los años, nos arriesgamos como sociedad a que estos animales puedan extinguirse obteniendo una gran pérdida en el ecosistema Mexicano.

La pérdida de la biodiversidad es un problema ambiental importante que enfrenta la humanidad hoy día. México es considerado como uno de los más importantes centros de diversidad biológica del planeta, forma parte de los 15 países con mayor



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

diversidad global y es por ello que de manera primordial se deben atacar problemas que afecten a la biodiversidad de nuestro país.

Se estima que desde el siglo XVII se han registrado por lo menos 750 especies animales como extintas. Si se incluyen aquellas que han sido causadas por el ser humano antes de 1600, el número llega a más de 2,000 especies extintas. ¹

La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 señala que existen más de 2,600 especies en riesgo.

Las categorías de riesgo de las especies que se enlistan dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010 son las siguientes:

Probablemente extinta en el medio silvestre (E) :Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del Territorio Nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del Territorio Mexicano.

En peligro de extinción (P): Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el Territorio Nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.

Amenazadas (A): Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que

¹ <https://www.biodiversidad.gob.mx/biodiversidad/crisis> consultada 16/ enero 2020



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.

Sujetas a protección especial (Pr): Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

Dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, destacan además las especies que se definen como endémicas, cuya definición se presenta a continuación:

Especie endémica: Aquella cuyo ámbito de distribución natural se encuentra circunscrito únicamente al Territorio Nacional y a las zonas donde la Nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

El consumo de carne de animales exóticos puede causar que estas especies se coloquen en las categorías de riesgo de las especies que se enlistan dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, por lo tanto minimizar y dejar pasar el problema de las especies en peligro de extinción a un corto y largo plazo es contribuir a su desaparición, considerada como un daño irreparable para la biodiversidad del planeta.

Por otro lado, nos referimos a los permisos que la SEMARNAT brinda a las UMAS del país, pero no establecemos el vínculo que se genera entre los locales



ALFREDO PÉREZ PAREDES

Diputado del Congreso de la Ciudad de México

comerciales que venden carne de especies exóticas con los permisos que dota la autoridad competente.

Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de las Alcaldías en su artículo 32, las Alcaldías son el Órgano facultado para la regulación de los mercados públicos así como de otorgar permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de giros dentro de su demarcación territorial correspondiente.

“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

IV. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles, **regulación de mercados**; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, **mercados públicos**, protección civil, **protección ecológica**, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.

IX. Elaborar, digitalizar y **mantener actualizado** el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar los **permisos, licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros** y avisos, con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables;

X. La persona titular de la Alcaldía vigilará que la prestación de los servicios públicos, se realice en igualdad de condiciones para todos los habitantes de la demarcación territorial, de forma eficaz y eficiente atendiendo a los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación, **así como con un bajo impacto de la huella ecológica**;



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

“Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad;

De igual manera el Artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona la facultad con la que cuentan las Alcaldías respecto a la regulación de mercados públicos.

XIX. Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable;

XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;

Sin duda un tema de gran relevancia para la Ciudad de México es la regulación de locales comerciales que vendan carnes de animales exóticos, ya que la precedencia de estos alimentos puede generar problemas irreparables en la salud de las y los habitantes de la Ciudad y la pérdida de especies exóticas.

Es por ello que se deben buscar soluciones para la regulación del comercio de carnes de animales exóticos para que de esta manera no se pongan en riesgo miles de generaciones de especies exóticas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso el siguiente:



ALFREDO PÉREZ PAREDES
Diputado del Congreso de la Ciudad de México

RESOLUTIVO DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), EN COORDINACIÓN CON LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, SE REALICE UNA INSPECCIÓN EN EL MERCADO DE SAN JUAN UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA VERIFICAR QUE LOS COMERCIOS CUENTAN CON PERMISO PARA LA VENTA DE CARNE DE ANIMALES EXÓTICOS.

SEGUNDO: POSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A QUE REALICE UN INFORME QUE CONTENGA UN ESTUDIO PORMENORIZADO SOBRE LAS UNIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, MANEJO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE, QUE TENGAN CONTACTO CON ANIMALES EXÓTICOS.

TERCERO. PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN UN INFORME REFERENTE A LOS PERMISOS QUE SE BRINDAN A LOS COMERCIOS QUE VENDEN CARNE DE ANIMALES EXÓTICOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:

Alfredo Pérez Paredes

BB2D0D6DDA2243C...

DIP. ALFREDO PÉREZ PAREDES
